ESCANEAR
0/
31/08/2015

EP PETROECUADOR

28256

Oficio No. 040-ESAG-GG

Quito, 27 de agosto de 2015

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
Fco F. 17h00
REGISTRO DE SOCIEDADES

Señorita
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS Y VALORES
Presente.-

De mi consideración:

En relación con el **trámite No. T-2015-5670** con el cual estoy dando a conocer a la Superintendencia de Compañías y Valores la cesión de participaciones sociales producida en la compañía IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA., que es fruto de una donación realizada por el Ing. Jorge Iglesias Tapia, con el consentimiento de su cónyuge, Sra. Sonia Cueva Moreno, de conformidad con la Ley, a favor de sus hijas Andrea Carolina y Paulina Belén Iglesias Cueva; adjunto a la presente una copia de la escritura pública de cesión de participaciones sociales otorgada ante la Notaria Sexta de Quito el 17 de junio de 2015, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 21 de julio de 2015, cumpliendo con ello la observación que me fuera notificada por correo electrónico, de acuerdo con la copia adjunta.

Cabe señalar que la referida cesión de participaciones sociales se ha efectuado de manera proindiviso a favor de las señoras Andrea Carolina y Paulina Belén Iglesias Cueva, por lo que ambas personas deben constar como titulares de las participaciones cedidas en la web institucional de esa Superintendencia.

Atentamente,

ANDESGAS
IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA.
RUC. 1792054672001

Dra. Sonia Cueva Moreno
Gerente General
IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA.

INGRESADO AL SISTEMA
"COPROPIETARIAS"
0/ 31-08-2015

Exp. 156409

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
28 AGO 2015
Econ. Carmita Benavides B.
QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-06-P002600

ESCRITURA PÚBLICA DE

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA

COMPAÑIA IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

JORGE ANTONIO IGLESIAS TAPIA Y SONIA MARGARITA CUEVA MORENO

A FAVOR DE:

ANDREA CAROLINA Y PAULINA BELÉN IGLESIAS CUEVA

CUANTÍA: USD $ 77.649,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles diez y siete (17) de junio del año dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges Jorge Antonio Iglesias Tapia y Sonia Margarita Cueva Moreno, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra, en calidad de CESIONARIAS, Andrea Carolina y Paulina Belén Iglesias Cueva, cada una por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estados civil

casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte y en calidad de cedentes, los cónyuges Ingeniero Jorge Antonio Iglesias Tapia y señora Sonia Margarita Cueva Moreno, por sus propios y personales derechos; y en calidad de cesionarias, las señoras Andrea Carolina y Paulina Belén Iglesias Cueva, ambas por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, hábiles en derecho para obligarse y contratar; y, domiciliados todos en esta ciudad de Quito.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO:** La compañía IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el veintinueve de mayo de dos mil seis ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dos de agosto del mismo año.- **DOS:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA.**, reunida el día primero de junio de dos mil quince, resolvió autorizar la presente cesión de participaciones sociales en favor de las señoras Andrea Carolina y Paulina Belén Iglesias Cueva.- **TRES:** Por cuanto la presente

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

cesión de participaciones sociales se realiza en calidad de donación, con reserva del usufructo vitalicio con acrecimiento, se adjunta a la presente escritura pública, en calidad de documento habilitante, la documentación correspondiente que justifica la donación legalmente realizada y autorizada por la Notaria Sexta de Quito.- **CLAUSULA TERCERA.- CESION:** Con los antecedentes expuestos, los cedentes, de manera libre y voluntaria y por así convenir a sus intereses, en virtud de la aprobación de la Junta General de Socios de la compañía, procede a la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de las cuales son propietarios en el capital social de la compañía IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA., mediante donación legalmente realizada, con reserva de usufructo vitalicio con acrecimiento, y de manera proindiviso a favor de las señoras Andrea Carolina y Paulina Belén Iglesias Cueva. Es decir que se ceden setenta y siete mil seiscientas cuarenta y nueve (77.649) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al sesenta coma cincuenta por ciento (60.50%) del capital social de la compañía IGLESIAS TAPIA COMPAÑIA LIMITADA, por un valor nominal de setenta y siete mil seiscientas cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 77.649,00).- La presente cesión de participaciones se realiza junto con todos los derechos y obligaciones emanadas de éstas, dejándose constancia expresa del usufructo vitalicio con acrecimiento que sobre ellas se reservan los cedentes. Por su parte, las cesionarias aceptan la cesión que en su favor se realiza y así lo manifiestan expresamente.- En virtud de esta cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda estructurado, a partir de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil de Quito, de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Carolina y Paulina Iglesias Cueva	77.649,00	77.649	60.50%

Edwin Marcelo Iglesias Tapia	25.348,00	25.348	19.75%
Verónica Iglesias Tapia	25.348,00	25.348	19.75%
TOTAL	**128.345,00**	**128.345**	**100.00%**

CLAUSULA CUARTA.- GASTOS: Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, será de cuenta de los cesionarios.- **CLAUSULA QUINTA.- RAZON Y MARGINACION:** De la presente escritura pública de cesión y transferencia de participaciones sociales, se sentará la correspondiente razón al margen de la escritura pública de constitución de la misma y se procederá a su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.- **CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompañan como documentos habilitantes a este instrumento público, los siguientes: a) un ejemplar de la escritura pública de donación otorgada ante la Notaría sexta de Quito; y, b) La certificación a la cual se refiere el artículo ciento treinta y tres de la Ley de Compañías.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de rigor necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA firmada por el Doctor Pablo Garcés Velalcázar, Abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Mabs/mabs

JORGE ANTONIO IGLESIAS TAPIA
C.C. 170447823-7

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

SONIA MARGARITA CUEVA MORENO
C.C. 170547028-2

ANDREA CAROLINA IGLESIAS CUEVA
C.C. 1716687502

PAULINA BELÉN IGLESIAS CUEVA
C.C. 1716903391

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito

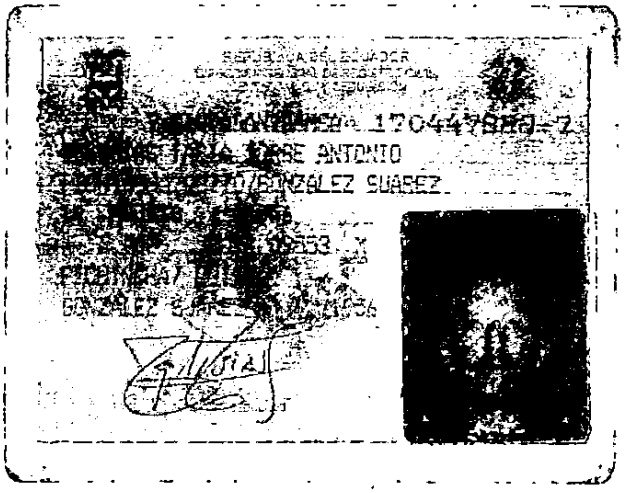

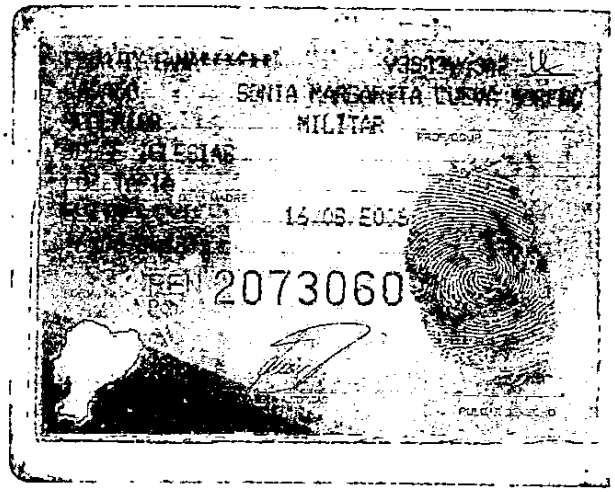

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CDE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003	
003 - 0030	**1704478237**
NÚMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA

IGLESIAS TAPIA JORGE ANTONIO

PICHINCHA			
PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO		COCHAPAMBA	
CANTÓN		PARROQUIA	5 ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s)

Quito a 17 JUN. 2015

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA. CANTÓN QUITO

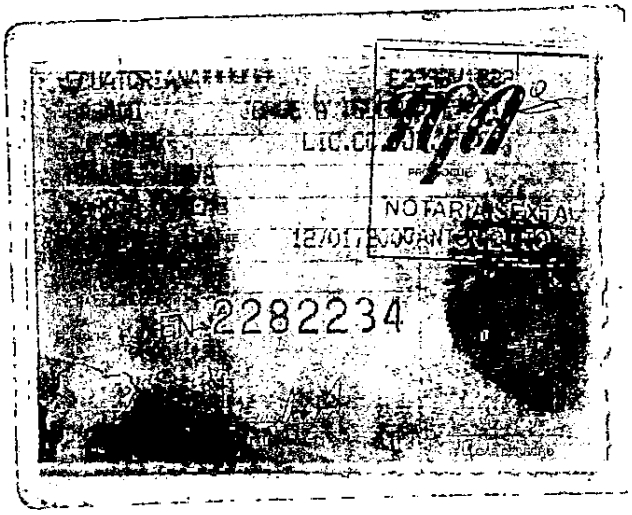

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0124 NÚMERO DE CERTIFICADO

1705470282 CÉDULA

CUEVA MORENO SONIA MARGARITA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
KENNEDY
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hojas)

Quito a 17 JUN. 2015

TAMARA GARCÉS ARTEAGA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171668750-2

APELLIDOS Y NOMBRES
IGLESIAS CUEVA
ANDREA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO

ANDRES J
ARTEAGA MOSQUERA

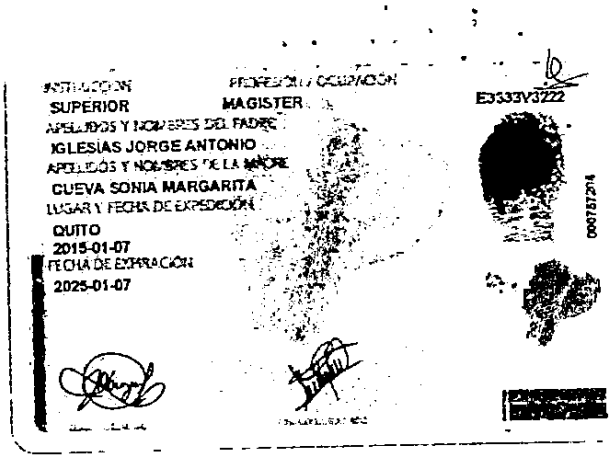

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

015 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0159 NÚMERO DE CERTIFICADO

1716687502 CÉDULA

IGLESIAS CUEVA ANDREA CAROLINA

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
COCHAPAMBA — PARROQUIA
4 — ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s)

Quito a 17 JUN. 2015

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171690332-1

IGLESIAS CUEVA PAULINA BELEN
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 010 ... 0013 F
TOMO PÁG. ACTA SEXO
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ 1986

ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD
CASADO RUALES PAZMIÑO ... DAVID
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ESTUDIANTE
INSTRUCCIÓN PROFESIÓN
IGLESIAS JORGE A
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
CUEVA SONIA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
QUITO 06/03/2013
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
06/03/2023
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0095704
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

015
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0160 1716903321
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IGLESIAS CUEVA PAULINA BELEN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
COCHAPAMBA
PARROQUIA
4
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en -1- hoja(s)

Quito a 17 JUN. 2015

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

ANDES GAS

EP PETROECUADOR

CERTIFICACION

Dra. Sonia Cueva Moreno, en mi calidad de Gerente General de la compañía IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA., de conformidad con las disposiciones constantes en el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía de mi representación, en reunión del día 01 de junio de 2015, aprobó por unanimidad la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales de propiedad del socio Ing. Jorge Iglesias Tapia, por donación y de manera proindiviso, a favor de sus hijas, Carolina y Paulina Iglesias Cueva; esto es setenta y siete mil seiscientas cuarenta y nueve (77.649) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al 60.50% del capital social de la compañía.

La presente certificación la otorgo en vista del Libro de Actas de Junta General de la compañía, que de conformidad con la ley, se encuentran a mi cargo.

Esta certificación deberá agregarse a la escritura pública de cesión de participaciones sociales que se otorgue para el efecto, de acuerdo con el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Quito, 05 de junio de 2015

Dra. Sonia Cueva Moreno
Gerente General
IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA.

ANDES GAS
IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA.
RUC. 1792054672001

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA.

EP PETROECUADOR

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy, 01 de junio de 2015, a las 10:00 horas, en el inmueble ubicado en la Av. Simón Bolívar, lote No. 2, a doscientos metros del Mirador de Miravalle, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de *Socios de la compañía* **IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA.**, con la presencia del Ing. Jorge Iglesias Tapia, por sus propios y personales derechos; el Sr. Edwin Marcelo Iglesias Tapia, debidamente representado por su apoderada, el Ing. Tommy Sarmiento *Iglesias, y la Sra. Verónica Iglesias Tapia, representada por su apoderada,* la Ing. Carolina Iglesias Cueva, conforme consta del documento que se agrega al expediente del acta de esta junta general.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Extraordinaria de socios, con el fin de tratar *sobre los siguientes asuntos:*

- **Conocimiento y aprobación de la transferencia por donación de la totalidad de las *participaciones sociales de propiedad del Ing. Jorge Iglesias Tapia, a favor de sus hijas,* Carolina y Paulina Iglesias Cueva.**

Preside esta reunión el Presidente de la compañía, Ing. Jorge Iglesias Tapia; y, actúa como Secretaria de la Junta la doctora Sonia Cueva Moreno, Gerente General.

De inmediato se pasa a tratar el único punto del día aprobado:

Toma la palabra el Ing. Jorge Iglesias Tapia y dice que ha decidido donar a favor de sus hijas mayores de edad, Carolina y Paulina Iglesias Cueva, de manera pro indiviso, la totalidad de las participaciones sociales de las cuales es propietario en el capital social de la compañía IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA., esto es setenta y siete mil seiscientas cuarenta y nueve (77.649) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al 60.50% del capital social de la compañía.

Dice además el Ing. Jorge Iglesias que, en caso de aprobarse la cesión de participaciones aludida, el *capital social de la compañía, luego de que esta cesión de participaciones se encuentre* debidamente legalizada, quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Carolina y Paulina Iglesias Cueva	77.649,00	77.649	60.50%
Edwin Marcelo Iglesias Tapia	25.348,00	25.348	19.75%
Verónica Iglesias Tapia	25.348,00	25.348	19.75%
TOTAL	**128.345,00**	**128.345**	**100.00%**

La Junta General de socios de la compañía, luego de las deliberaciones del caso, acepta por unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de propiedad el Ing. Jorge *Iglesias Tapia, de manera pro indiviso a favor de sus hijas Carolina y Paulina Iglesias Cueva,* disponiendo que, conforme el Art. 113 de la Ley de Compañías, se adjunte a la escritura pública que deberá otorgarse para el efecto, la certificación del representante legal de la compañía sobre la celebración de esta Junta General y la autorización unánime obtenida para la cesión de participaciones resuelta.

Por no haber más asuntos que tratar, el Presidente de la junta dispone un receso de 30 minutos para la redacción del acta de esta Junta General. Terminado el receso se da lectura a la presente acta, misma que es aprobada por todos los asistentes, quienes la suscriben en unidad de acto junto con la Gerente General y el Presidente. La junta concluye a las 11:10.

Ing. Jorge Iglesias Tapia
Presidenta de la Junta

Dra. Sonia Cueva Moreno
Secretaria - Gerente General

Ing. Tommy Sarmiento Iglesias
x Edwin Marcelo Iglesias Tapia

Ing. Carolina Iglesias
X Verónica Iglesias Tapia

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ESCRITURA PUBLICA No. 2015-17-01-06-P002601

DONACION
OTORGADA POR:
JORGE ANTONIO IGLESIAS TAPIA Y SONIA MARGARITA CUEVA MORENO

A FAVOR DE:
ANDREA CAROLINA IGLESIAS CUEVA Y PAULINA BELÉN IGLESIAS CUEVA

CUANTIA: USD $ 77.649,00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles diez y siete (17) de junio del año dos mil quince, ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen, por una parte, en calidad de Donantes, los cónyuges JORGE ANTONIO IGLESIAS TAPIA Y SONIA MARGARITA CUEVA

MORENO, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en calidad de donatarias, ANDREA CAROLINA IGLESIAS CUEVA Y PAULINA BELÉN IGLESIAS CUEVA, cada una por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que fueron por mi, la Notaria del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesas o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de donación al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de donación, por una parte y en calidad de donantes, los cónyuges ingeniero Jorge Antonio Iglesias Tapia y Sonia Margarita Cueva Moreno, por sus propios y personales derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal por ellos conformada; y, por otra parte y en calidad de donatarias, los señoras Andrea Carolina y Paulina Belén Iglesias Cueva, ambas por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad y hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.Uno.-** Los cónyuges ingeniero Jorge Antonio Iglesias Tapia y Sonia Margarita Cueva

NOTARIA SE
CANTON QUI
QUITO

Moreno, son a la fecha propietarios de setenta y siete mil seiscientas cuarenta y nueve (77.649) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al sesenta coma cincuenta por ciento (60.50%) del capital social de la compañía IGLESIAS TAPIA COMPAÑIA LIMITADA, por un valor nominal de setenta y siete mil seiscientas cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 77.649,00).- **Dos.Dos.-** Es voluntad de los cónyuges ingeniero Jorge Antonio Iglesias Tapia y Sonia Margarita Cueva Moreno, realizar la donación, de manera proindiviso y reservándose el usufructo vitalicio con acrecimiento, de la totalidad de las referidas participaciones sociales por el valor mencionado, a favor de sus hijas Andrea Carolina y Paulina Belén Iglesias Cueva.- **Dos.Tres.-** Los donantes han obtenido el Acta de Subsistencia de Patrimonio necesaria para esta donación, de la cual se adjunta una copia certificada como habilitante a este instrumento público.- **TERCERA.- DONACION:** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges ingeniero Jorge Antonio Iglesias Tapia y Sonia Margarita Cueva Moreno, en este acto, de manera libre y voluntaria, manifestando no existir acción o coacción de ningún tipo, y por ser en beneficio de sus hijas, estando facultados para el efecto por las leyes ecuatorianas que rigen la materia, donan en forma gratuita e irrevocable a favor de de sus hijas, Andrea Carolina y Paulina Belén Iglesias Cueva, de manera pro indiviso y reservándose el usufructo vitalicio con acrecimiento, setenta y siete mil seiscientas cuarenta y nueve (77.649) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al sesenta coma cincuenta por ciento (60.50%) del capital social de la compañía

IGLESIAS TAPIA COMPAÑIA LIMITADA, por un valor nominal de setenta y siete mil seiscientas cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 77.649,00).- **CUARTA.- CUANTIA:** La cuantía total de la presente donación es de setenta y siete mil seiscientas cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 77.649,00).- **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos en que deba incurrirse con ocasión de la legalización de la presente donación, son de cuenta de los donatarios, en partes iguales.- **SEXTA: ACEPTACION Y NOTIFICACION.-** Las donatarias, Andrea Carolina y Paulina Belén Iglesias Cueva; en este acto manifiestan expresamente su aceptación de la donación realizada en su favor, agradeciéndoles por este acto y manifestando además que no tienen ningún reclamo que realizar en relación a esta donación, misma que cuenta con la respectiva insinuación legalmente otorgada, conforme consta del documento adjunto como habilitante, así como también se obligan a poner en conocimiento de todas las autoridades, públicas o privadas, en la República del Ecuador, de esta donación y de los efectos legales que ésta pudiera ocasionar, en especial en materia tributaria. Por su parte los donantes se dan por notificados con dicha aceptación.- Los comparecientes declaran que aceptan el integro contenido de esta escritura pública de donación, por ser hecho en beneficio de sus intereses.- **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura de donación, los siguientes documentos habilitantes: Siete.Uno.- Copia certificada del Acta de Subsistencia de Patrimonio para esta donación.- Siete.Dos.- Copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas para la plena validez del presente

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

instrumento público.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, copiada textualmente, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Pablo Garcés Velalcázar, Abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso reqüiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

mabs /mabs

JORGE ANTONIO IGLESIAS TAPIA
C.C. 170447823-7

SONIA MARGARITA CUEVA MORENO
C.C. 170547028-2

ANDREA CAROLINA IGLESIAS CUEVA
C.C. 1716687602

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

PAULINA BELÉN IGLESIAS CUEVA

C.C. 1716903321

TAMARA GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

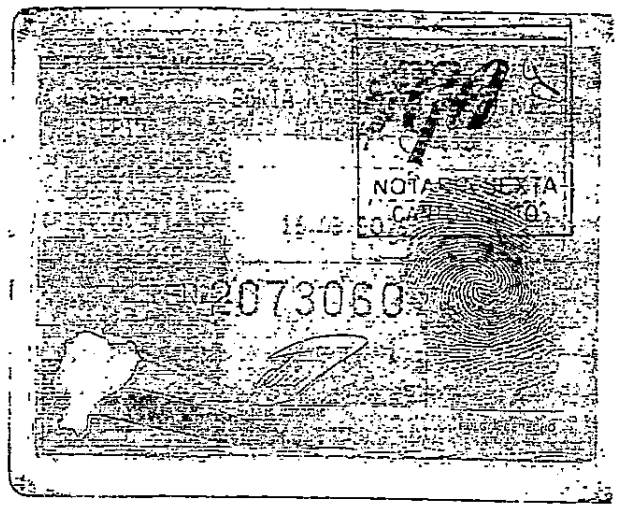

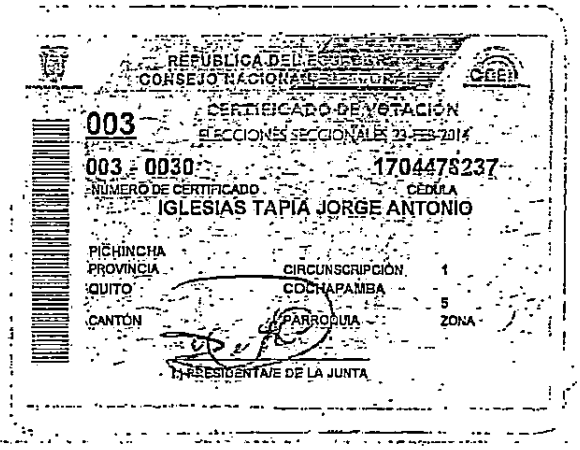

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s)

Quito a 17 JUN. 2015

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

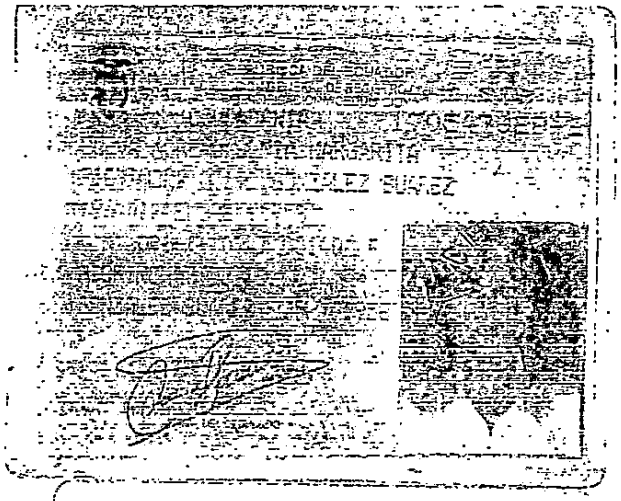

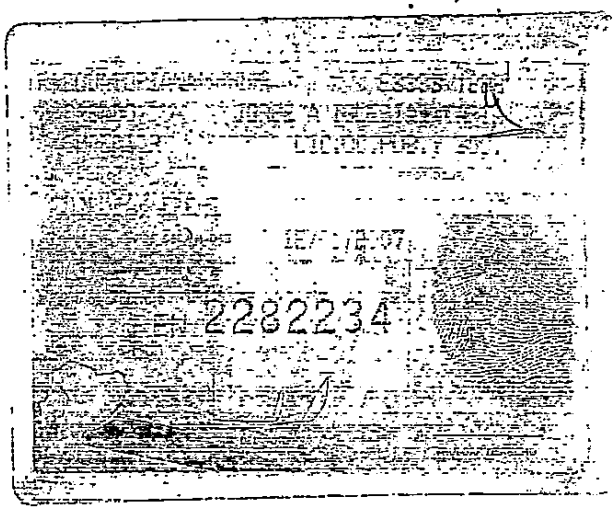

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en -1- hoja(s)

Quito a 17 JUN. 2015

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

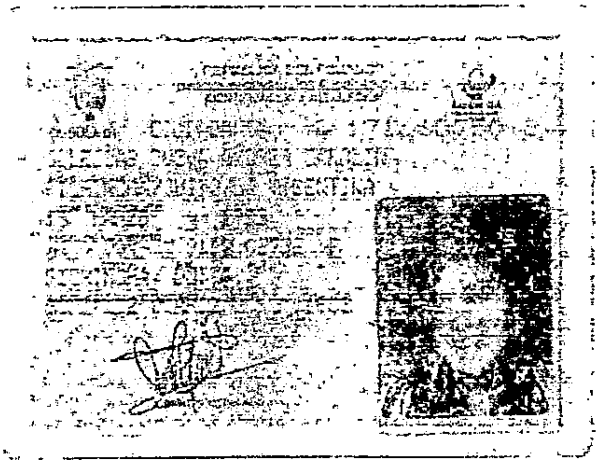

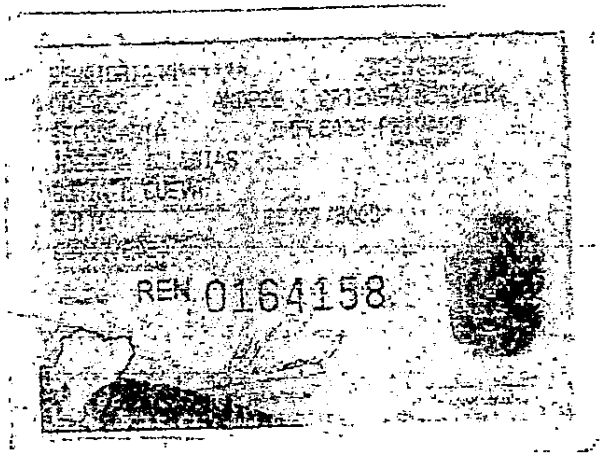

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0159 1716687502

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

IGLESIAS CUEVA ANDREA CAROLINA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
COCHAPAMBA
PARROQUIA

4
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en - (- hoja(s)

Quito a 17 JUN. 2015

TAMARA GARCES ESPINOSA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

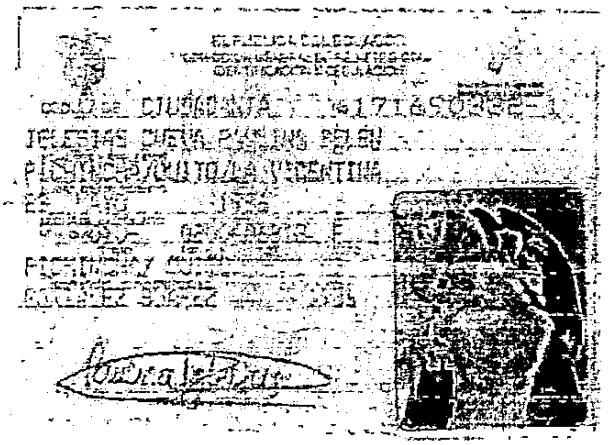

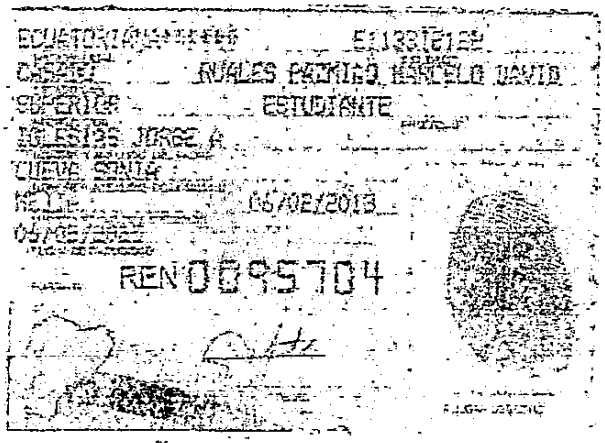

REPÚBLICA DEL E...
CONSEJO NACIONA...

015

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0160 NÚMERO DE CERTIFICADO

1716903321 CÉDULA

IGLESIAS CUEVA PAULINA BELEN

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
COCHAPAMBA
PARROQUIA

4
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en -1- hoja(s)

Quito a 17 JUN. 2015

TAMARA GARCES ALVEAR
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

ANDES GAS

EP PETROECUADOR

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CERTIFICACION

Dra. Sonia Cueva Moreno, en mi calidad de Gerente General de la compañía IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA., y por tanto responsable de los libros sociales de la misma, en vista de los datos contenidos en el libro de Participaciones y Socios de la compañía, certifico que el Ing. Jorge Iglesias Tapia, es propietario de setenta y siete mil seiscientas cuarenta y nueve (77.649) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Atentamente,

Dra. Sonia Cueva Moreno
Gerente General
IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA.

ANDES GAS
IGLESIAS ...
RUC ... 001

NOTARIA SEXTA
DEL CANTON QUITO

SEÑORA NOTARIA: Nosotros, Jorge Antonio Iglesias Tapia y Sonia Margarita Cueva Moreno, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, comparecemos ante usted muy respetuosamente y manifestamos lo siguiente:

Por los derechos que tenemos en la sociedad conyugal formada por nosotros, somos propietarios de setenta y siete mil seiscientas cuarenta y nueve (77.649) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al sesenta coma cincuenta por ciento (60.50%) del capital social de la compañía IGLESIAS TAPIA COMPAÑIA LIMITADA, por un valor nominal de setenta y siete mil seiscientas cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 77.649,00).

Es nuestra voluntad donar a nuestras dos únicas hijas, Andrea Carolina y Paulina Belén Iglesias Cueva, de manera proindiviso, la totalidad de las referidas participaciones sociales por el valor mencionado, reservándonos el usufructo vitalicio de las mismas, con acrecimiento, para lo cual requerimos de la correspondiente insinuación.

En vista de lo anterior, solicitamos que se reciba nuestra declaración juramentada con la intervención de los testigos idóneos, señores Jose Alfredo Alajo Oto y Amparito Elizabeth Pacheco Bonilla, para acreditar que tenemos bienes suficientes para garantizar nuestra subsistencia, de conformidad con el numeral 11 agregado al Art. 18 de la Ley Notarial por la Ley publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1996.

Una vez otorgada la referida insinuación para donar, solicitamos el otorgamiento de dos copias certificadas para proceder conforme la Ley.

Firmamos junto con nuestro abogado patrocinador.

Ing. Jorge Iglesias Tapia
C.C. 170447823-7

Sra. Sonia Cueva Moreno
C.C. 170547028-2

Dr. Pablo Garcés Velalcázar
Abogado Mat. 3491 C.A.P.

ANDES GAS

EP PETROECUADOR

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CERTIFICACION

Dra. Sonia Cueva Moreno, en mi calidad de Gerente General de la compañía IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA., y por tanto responsable de los libros sociales de la misma, en vista de los datos contenidos en el libro de Participaciones y Socios de la compañía, certifico que el Ing. Jorge Iglesias Tapia, es propietario de setenta y siete mil seiscientas cuarenta y nueve (77.649) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Atentamente,

Dra. Sonia Cueva Moreno
Gerente General
IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA.

ANDES GAS
IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA.
RUC. 1792054672001

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0030 1704478237
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
IGLESIAS TAPIA JORGE ANTONIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA
QUITO COCHAPAMBA
CANTON PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

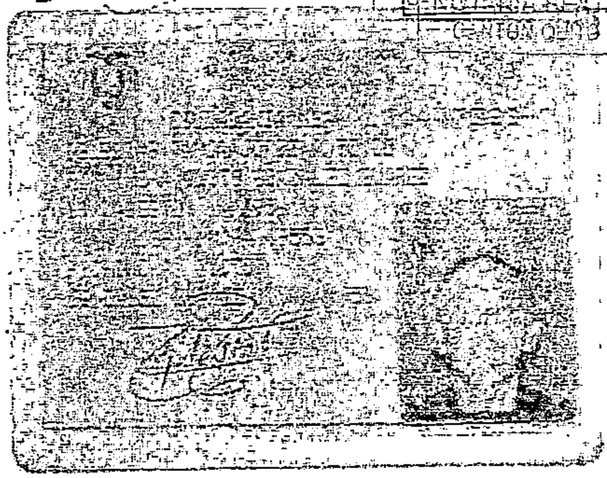

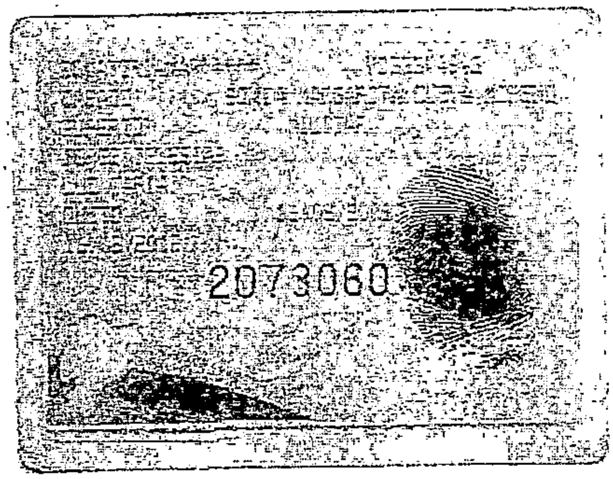

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s)

Quito a 11 JUN. 2015

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

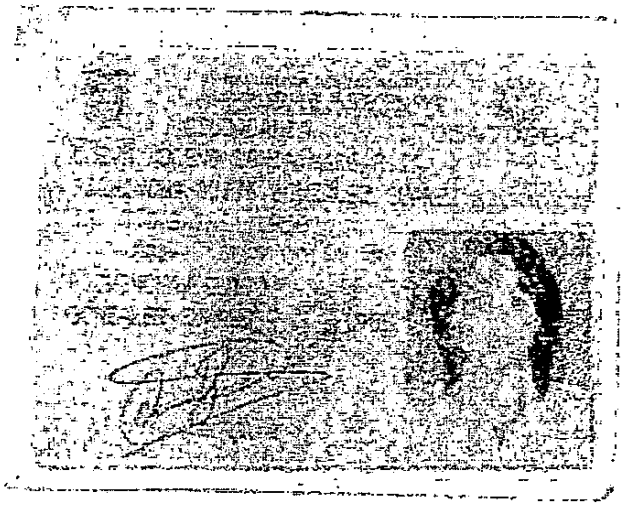

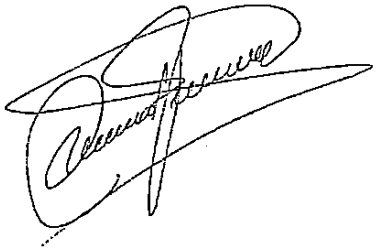

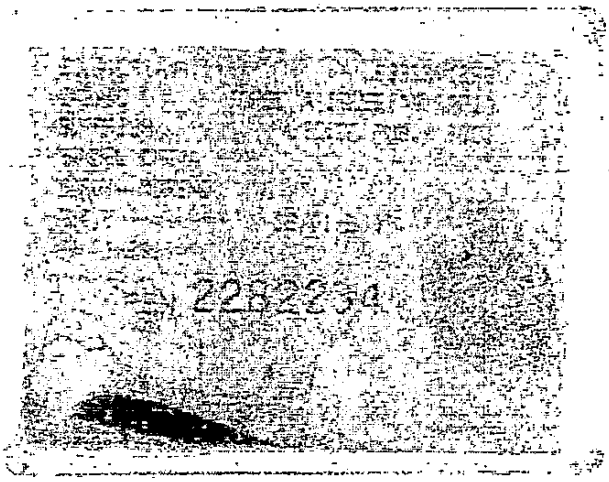

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0124
NÚMERO DE CERTIFICADO

1705470282
CÉDULA

CUEVA MORENO SONIA MARGARITA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
KENNEDY

PARROQUIA

1
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE-que-la-fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en — (1) hoja(s)

Quito : 11 JUN. 2015

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

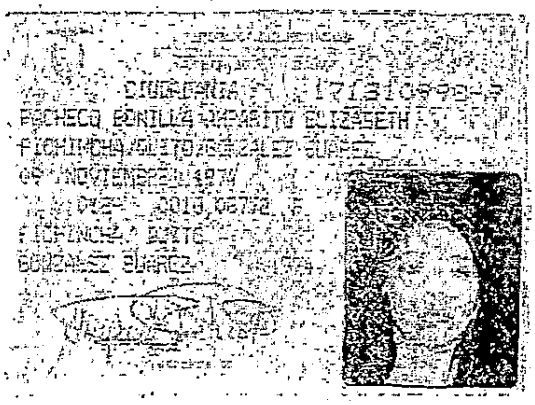

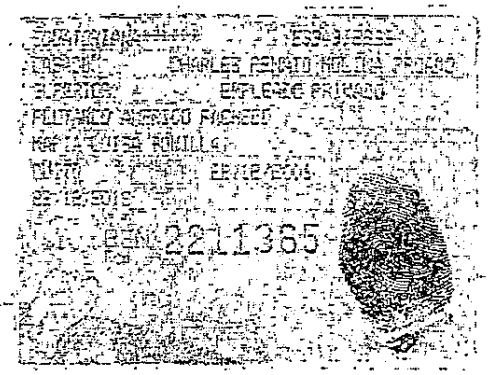

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

065 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

065 - 0106 1713109989
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PACHECO BONILLA AMPARITO ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CONCEJO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en — (✓ hoja(s)

Quito a: 11 JUN. 2015

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

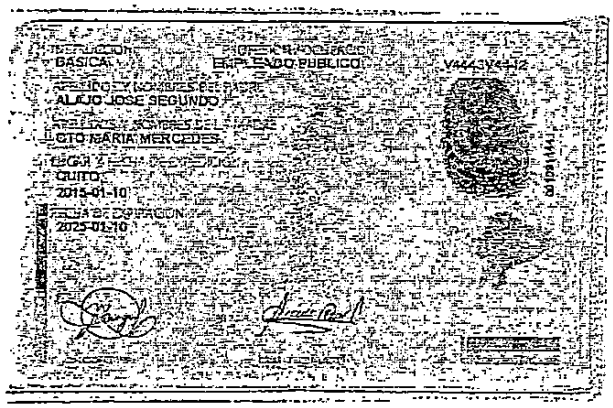

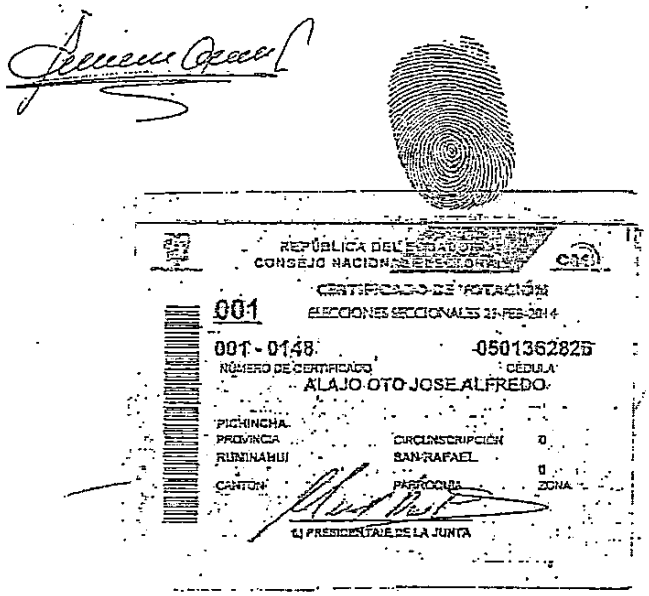

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en -1- hoja(s)

Quito a: 11 JUN. 2015

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

ESCRITURA PUBLICA No. 2015-17-01-06-P002470

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

OTORGADA POR: JORGE ANTONIO IGLESIAS TAPIA Y SONIA MARGARITA CUEVA MORENO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 1 COPIA

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves once (11) de junio del año dos mil quince, yo **TAMARA GARCES ALMEIDA, NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO,** en atención a la petición formulada por los cónyuges **JORGE ANTONIO IGLESIAS TAPIA** y **SONIA MARGARITA CUEVA MORENO**, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar a favor de sus hijas **ANDREA CAROLINA IGLESIAS CUEVA Y PAULINA BELEN**

IGLESIAS CUEVA, solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada y la de los testigos **JOSE ALFREDO ALAJO OTO Y AMPARITO ELIZABETH PACHECO BONILLA**, por lo que, en ejercicio de la Fe pública de la que me hallo investida y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptar las declaraciones juramentadas de los cónyuges **JORGE ANTONIO IGLESIAS TAPIA Y SONIA MARGARITA CUEVA MORENO**, así como de los testigos antes mencionados.- Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad; al efecto bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial, así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntariamente, y con **JURAMENTO DECLARAN** lo que sigue: En primer lugar declaran los peticionarios cónyuges **JORGE ANTONIO IGLESIAS TAPIA Y SONIA MARGARITA CUEVA MORENO**, quienes señalan que son exclusivos propietarios de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (77.649) participaciones en la compañía IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA., de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Además tenemos bienes adicionales suficientes, como otros bienes inmuebles y depósitos bancarios, que garantizan nuestra subsistencia".- De su parte, los testigos **JOSE ALFREDO ALAJO OTO Y AMPARITO ELIZABETH PACHECO BONILLA**, en forma

NOTARIA SEXTA
NOTARIA SEXTA QUITO
CANTÓN QUITO

individual, igualmente con juramento declaran que los cónyuges **JORGE ANTONIO IGLESIAS TAPIA Y SONIA MARGARITA CUEVA MORENO,** efectivamente son titulares de otros bienes suficientes y que pese a la donación que van a realizar de las SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (77.649) participaciones de su propiedad descritas en la cláusula anterior a favor de sus hijas **ANDREA CAROLINA IGLESIAS CUEVA Y PAULINA BELEN IGLESIAS CUEVA,** se garantiza su subsistencia".- En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notaria Sexta del Cantón Quito, en ejercicio de la facultad que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me hallo investida, queda concedida la autorización para que los cónyuges **JORGE ANTONIO IGLESIAS TAPIA Y SONIA MARGARITA CUEVA MORENO,** procedan a donar en forma gratuita e irrevocable a favor de sus hijas **ANDREA CAROLINA IGLESIAS CUEVA Y PAULINA BELEN IGLESIAS CUEVA,** las SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (77.649) participaciones en la compañía IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA., por un total de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE DILIGENCIAS NOTARIALES PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

Mabs/mabs

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

JORGE ANTONIO IGLESIAS TAPIA
C.C. 170447823-7

SONIA MARGARITA CUEVA MORENO
C.C. 170547028-2

JOSE ALFREDO ALAJO OTO
TESTIGO
C.C. 050136282-6

AMPARITO ELIZABETH PACHECO BONILLA
TESTIGO
C.C. 1713109989

TAMARA GARCES ALMEIDA

Factura: 001-002-000006269

20151701006P02470

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

PROTOCOLIZACIÓN 20151701006P02470

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE JUNIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IGLESIAS TAPIA JORGE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704478237
CUEVA MORENO SONIA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705470282
ALAJO OTO JOSE ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501362826
PACHECO BONILLA AMPARITO ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713109989

Protocolo escritua de donación:

Observaciones: INSINUACION PARA DONAR 44.649 PARTICIPACIONES A SUS HIJAS ANDREA CAROLINA Y PAULINA BELEN IGLESIAS CUEVA

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta Primera copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 11 JUN. 2015

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

Factura: 001-002-000006556

20151701006P02601

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P02601

ACTO O CONTRATO:
DONACION
FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	IGLESIAS TAPIA JORGE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704478237	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	CUEVA MORENO SONIA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705470282	ECUATORIANA	DONANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	IGLESIAS CUEVA ANDREA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716687502	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
Natural	IGLESIAS CUEVA PAULINA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716903321	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	DONACION DE 77.649 PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA.
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	77649.00

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta Primera copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 17 JUN 2015

Tamara Garcés Almeida

Quito D.M.

Factura: 001-002-000006555

20151701006P02600

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P02600

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	IGLESIAS TAPIA JORGE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704478237	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CUEVA MORENO SONIA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705470282	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	IGLESIAS CUEVA ANDREA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716687502	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	IGLESIAS CUEVA PAULINA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716903321	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CEDEN 7764SPARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	77649.00

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta primera copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 17 JUN. 2015

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

Factura: 001-002-000003565

20151701022O01548

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701022O01548

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000003025

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IGLESIAS CUEVA ANDREA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716687502
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-06-P002600

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

OTROS:
AÑO 2.015 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 O: 01548 GAM.

RAZÓN.- Doctor ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN** de la **COMPAÑÍA "IGLESIAS TAPIA CIA.LTDA."** que otorgó la señorita **ANDREA CAROLINA IGLESIAS CUEVA Y OTROS** ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, con fecha veintinueve de mayo del año dos mil seis; tomé nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la **COMPAÑÍA "IGLESIAS TAPIA CIA.LTDA."** que otorgan los señores cónyuges **JORGE ANTONIO IGLESIAS TAPIA** y **SONIA MARGARITA CUEVA MORENO** a favor de las señoras **ANDREA CAROLINA IGLESIAS CUEVA** y **PAULINA BELÉN IGLESIAS CUEVA** celebrada ante la doctora Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, de fecha diecisiete de junio del año dos mil quince; firmada y sellada en Quito a uno de julio del año dos mil quince.-

DOCTOR ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 49036
600462 10JBZHJS

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34008
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	705
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /17/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 77.649 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 1 DOLAR CADA UNA DE MANERA PROINDIVISO A FAVOR DE LAS CESIONARIAS .- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN *NRO. 2005 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2006..-*

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL